

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"





Creado por Ley Nº 13415

## Resolución de Gerencia Municipal Nº 171 - 2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 14 de diciembre de 2020



VISIO
El Informe Nº 612-2020-MDSJB-GIP/AMO, el Gerente de Infraestructura Publica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Ing. Alberto Malca Ore remite la Propuesta de ampliación de contrato laboral del Personal Tecnico Administrativo de la obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA—HUAMANGA—AFACUCHO" con código único Nº 2180296; Informe Nº 316-2020-MDSJB-GIP/JCMQ-GO,Informe Nº 336-2020-MDSJB-GIP/WFC-RO y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional



Que, informe Nº 612-2020-MDSJB-GIP/AMO, el Ing. Alberto Malca Ore Gerente de Infraestructura Publica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicita la ampliación de contrato del Personal Tecnico Administrativo del Proyecto "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA AYACUCHO", todo ello tomando en consideración la Directiva Nº 001-2019-MDSJB/GM-GAF y debiendo ser afectado a la Meta 045 del proyecto antes mencionado; como tambien menciona que la Obra Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de espacios de espacion de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de espacios de espacios de solucionamiento de espacios de espacios de espacion de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de espacion de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de espacion de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de espacion de los servicios de espacion d Chaquihuayeco, distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho es un PROYECTO ESPECIAL, porque la fuente de financiamiento deviene de FONDES, esta entidad se halla adscrita al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI en mérito al Decreto de Urgencia Nº 188-2019-ef (Acta Nº 08 del equipo multisectorial). Asimismo, el Gerente de Infraestructura Pública, antes mencionado indica: que (INDECI), es la entidad perteneciente al Poder Ejecutivo, que mediante LEY Nº 29158, LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, CAPITULO II, competencias del poder ejecutivo, 2. Ejercer, pudiendo desconcentrar, pero no delegar, las funciones y atribuciones inherentes a: a. Relaciones Exteriores, b. Defensa, seguridad nacional y fuerzas armadas;... De lo mencionado el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es una entidad perteneciente a DEFENSA del PODER EJECUTIVO, el antes mencionado Gerente de Infraestructura Publica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, remite la Propuesta de Ampliación de Contrato del Personal Técnico Administrativo de Obra previa conformidad de los files por este Despacho, de la señora Bertha Quispe Huamani, para desempeñar las funciones de Auxiliar Administrativo I, de la Señora Ruth Ninfa Evanan Bustamante, para desempeñar las funciones de Almacenera para la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO" con Código DNPP Nº 2180296, por el periodo orendido del 15/12/2020 al 13/01/2021, debiendo cumplir las obligaciones y funciones principales detalladas en los términos de referencia remitida por el área usuaria y de la Directiva Nº 001-2019-MDSJB/GM-GAF y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldia Nº 192-2019-MDSJB/ALC;



Que, con Informe N°316-2020-MDSJB-GIP/ICMQ-GO, el Ing. Juan Carlos Munaylla Quispe, el Gerente de la obra Chaquihuaycco remite la propuesta de ampliación de contrato laboral del la de la señora Bertha Quispe Huamani, para desempeñar las funciones de Auxiliar Administrativo I, de la Señora Ruth Ninfa Evanan Bustamante, para desempeñar las funciones de Almacenera, para la Obra. "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHILAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA — HUAMANGA—AYACUCHO" con Código DNPP Nº 2180296, por el período comprendido del 15/12/2021, debiendo cumplir las obligaciones y funciones principales AYACUCHO" con Código DNPP. № 2180296 , por el periodo comprendido del 15/12/2020 al 13/01/2021, deb detalladas en los términos de referencia remitida por el área usuaria y de la Directiva № 001-2019-MDSJB/GM-GAF;

Que, mediante Informe N° 336-2020-MDSJB-GIP/WFC-RO, el Residente de Obra Ing Wilfredo Farfan Cardenas solicita la Ampliacion de contrato laboral de la señora Bertha Quispe Huamani, para desempeñar las funciones de Auxiliar Administrativo I, de la Señora Ruth Ninfa Evanan Bustamante, para desempeñar las funciones de Almacenera, para la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO" con Código DNPP Nº 2180296, por el periodo comprendido del 15/12/2020 al 13/01/2021, debiendo cumplir las obligaciones y funciones principales detalladas en los términos de referencia remitida por el area usuaria y de la Directiva Nº 001-2019-MDSJB/GM-GAF y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldia Nº 192-2019-MDSJB/ALC; Que, mediante Resolución de Alcaldia Nº 378-2020-MDSJB/ALC , se resolvió en su ARTICULO PRIMERO la APROBACION de la Ampliación de Protección Contra Immulaciones y Acondictoriamiento de Espacios de Espacios de Espacios de Inalización el 13 de enero de 2021.

ar Juan Bautista- Huamanga- Ayacuchu" por un Plazo de 30 dias calendarios, fecha de inicio 15 de diciembre de 2020 fecha de finalización el 13 de enero de 2021.



Que , mediante Resolución de Alcaldia Nº 241- 2020-MDSJB/ALC , se resolvió en su ARTICULO PRIMERO la APROBACION de la Ampliación de Plazo Nº 02 de obra: "Instalación de los Servicios de Protección Contra Immidaciones y Acondicionamiento de Espacion de Espacioniento en la Quebrada de Chaquibnayeco, Distrito de sen Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho" por un Plazo de 90 dias calendarios, fecha de inicio 16 de setiembre de 2020 fecha de finalización el 14 de diciembre de

Que a través de la Resolución de Alcaldia Nº 157-2020-MDSJB/ALC, se resolvió en su Artículo Primero APROBAR el reinicio de la obra "Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acondicionamiento de espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuayeco, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho". a partir de 01 de junio de 2020 y en su Artículo Segundo menciona PRECISAR que el inicio del cómputo de plazo para el reinicio de ejecución de la obra "Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acondicionamiento de espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga -Ayacucho" será a partir del 01 de junio de 2020 culminando el 15 de setiembre de 2020 conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente

Que a través de la Resolución de Alcaldia Nº 102-2020-MDSJB/ALC, de fecha 16 de marzo del presente año, se resolvió. ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suspensión de la ejecución física de la Obra: Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de espacioniento en la quebrada de Chaquihuaycco, distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho, a partir del 16 de marzo de 2020 por un lapso indeterminado, debido a la emergencia sanitaria dispuesta a través del Decreto. La mencionada medida se adopto en estricto cumplimiento de los Decretos Supremos Nº 008-2020-SA, que DECLARA EN EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL Y DICTA MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 dentro nuestro territorio nacional; y del Decreto supremo Nº 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del año en curso, que DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19:

Que , mediantes los Decretos Supremos Nº 051, 064, 075 y 083-2020-PCM, han dispuesto las ampliaciones del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM; no obstante, el dia tres de mayo del año en curso- se ha publicado en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM que Aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del COVID-19. En la antes mencionada norma establece en el artículo 1º y sus numerales correspondientes los siguientes: Artículo 1.- Aprobar la "Reanudación de actividades" 1.1 Apruébese la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial Nº 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud. 1.2 La Fase 1 de la "Reanudación de Actividades" referida en el numeral precedente, se inicia en el mes de mayo del 2020, y sus actividades se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo

Que, frente a la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, la misma que se iniciará en el mes de mayo 2020, e incluye 27 actividades -entre ellas- la de construcción: y para tales efectos, las instituciones, empresas y personas naturales que esten permitidas, deberán cumplir los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los

i Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España Nº 119 / Jr. Mariano Bellido Nº 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"





Creado por Ley Nº 13415

trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" (Resolución Ministerial No 239-2020-MINSA) así como los Protocolos Sanitarios Sectoriales, de manera obligatoria. En ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía Nº 135-2020-MDSJB/ALC, se aprobó el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO EN INFRAESTRUCTUTA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATA, como medidas previas al reinicio gradual de actividades en construcción en esta comuna; por ello, - según el Ing. Alberto Malca Ore- es necesario ampliar el vinculo laboral de los profesionales citados en el Informe Nº 154-2020-MDSJB-GIP/AMO a fin de que implementen los protocolos del indicado Plan de Vigilancia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 101-2020-MDSJB/ALC, de fecha 16 de marzo del 2020, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO la APROBACION de la Ampliación de Plazo Nº 01 de obra: "Instalación de los Servicios de Protección Contra Inundaciones y Acondicionamiento de Espacios de Espacioniento en la Quebrada de Chaquilmaycco, Distrito de san Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho" por un Plazo de 94 días calendarios, fecha de inicio 29 de marzo de 2020 fecha de Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de san Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho" finalización el 30 de junio de 2020

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 102- 2020-MDSJB/ALC, de fecha 16 de marzo del 2020, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO la APROBACION de la Suspensión de la ejecución Física de obra: "Instalación de los Servicios de Protección Contra Inundaciones y Acondicionamiento de Espacios de Espacios de Espacios de Instalación de la ejecución Física de obra: "Instalación de los Servicios de Protección Contra Inundaciones y Acondicionamiento de Espacios de Espaci

Que , mediante Resolución de Alcaldía Nº 102- 2020-MDSIB/ALC , de fecha 16 de marzo del 2020, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO la APROBACIÓN de la Suspensión de la ejecución Física de obra: "Instalación de los Servicios de Protección Contra Inundaciones y Acondicionamiento de Espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista. Huamanga- Ayacucho" y Construcción de un ambiente u Oficina para la prestación de servicios al Público en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" Primera Etapa , a partir del 16 de marzo de 2020 por un lapso indeterminado, debido a la emergencia sanitaria dispuesta a través del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM.

Que , mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº130-2020-MDSJB/GM, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO LA CONTRATACION bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 , de la señora Bertha Quispe Huamani , para desempeñar las funciones de Auxiliar Administrativo I, de la Señora Ruth Ninfa Evanan Bustamante, para desempeñar las funciones de Almacenera, para la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRATAUNDACIONSES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO" con Código DNPP Nº 2180296, por el periodo comprendido del 01/09/2020 al 14/12/2020; Que , mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 080-2020-MDSJB/GM, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO LA CONTRATACION bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 , de la señora Bertha Quispe Huamani , para desempeñar las funciones de Auxiliar Administrativo I, de la Señora Ruth Ninfa Evanan Bustamante, para desempeñar las funciones de Almacenera, para la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO" con Código DNPP Nº 2180296, por el periodo comprendido del 01/06/2020

esta condición no generan derecho a ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldia Nº 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldia Nº 029-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - AMPLIAR LA CONTRATACION, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales del profesional que a



No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	VIGENCIA DE CONTRATO	R.U.M	OBRA Y/O PROYECTO
01	BERTHA QUISPE HUAMANI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	15/12/2020 at 13/01/2021	S/ 2,500.00	SF 045 CU -2180296 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO
02	RUTH NINFA EVANAN BUSTAMANTE	ALMACENERA	15/12/2020 ai 13/01/2021	S/ 2,600.00	

ARTICULO SEGUNDO .- PRECISAR, que el citado en el artículo precedente deberá permanecer en la Obra para el que fue contratado a dedicación exclusiva, debiendo n los casos de desplazamiento contar con la respectiva autorización de la autoridad competente

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el Contratado de acuerdo al Artículo Primero de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones mensuales previa presentación de sus Informes de mensuales y la conformidad de servicio emitida por la Gerencia de Infraestructura Publica de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista y de acuerdo a la Directiva № 001-2019-MDSJB/GM-GAF y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldia № 192-2019-MDSJB/ALC;

ARTICULO CUARTO - LOS SERVICIOS PRESTADOS en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo No 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 38º incisos a), b) y e) acorde al Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y la Directiva Nº 001-2016-MDSJB/A " Directiva para la Formulación Frecución Supervicion y Liquidación de Proyectos de Inversión Publica, por Administración Directa Contratación o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Ayacueno

GRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento. Recursos Determinados, del ta de aduanas y participaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Baurista, del Año Fiscal 2020. ARTÍCULO QUINTO - EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO SEXTO - DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, stancia po ntes, con las formalidades que establece la Lev nteresado

> REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

> CUCHO

ayo Choque tino

i Estamos Construyanto el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España Nº 119 / Jr. Mariano Bellido Nº 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 31223 $\beta$ /Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





